"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BURGOS MARIÑOS Victor Alberto Martin FAU 20477550429 soft
Presidente De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2024 09:03:26 -05:00

Trujillo, 31 de Julio del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000735-2024-P-CSJLL-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000190-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 02 de febrero de 2024, Oficio N° 000160-2024-UPD-CSJLL-PJ, Oficio N° 000210-2024-ADMNLPT-GAD-CSJLL, visualizados en el Expediente SGD N° 001373-2024-UPD-CS y;

CONSIDERANDO:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los órganos de gobierno del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. El Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212.1 de la Ley N° 27444, dispone: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. El mismo que concuerda con lo estipulado en el artículo 212.2: La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Tercero. Mediante la Resolución Administrativa N° 000190-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 02 de febrero de 2024, este despacho de Presidencia resolvió teniendo en cuenta lo informado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo a través del Informe N° 00010-2024-UPD-CSJLL-PJ, disponiendo lo siguiente:

> *"ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el reconocimiento y felicitación institucional a los GANADORES del "Concurso de Modernización, Innovación y Buenas Prácticas en la Gestión del Despacho Judicial", conforme se cita a continuación:*
> *1° Lugar: "CALL cobra deposito judiciales en forma directa en el Banco de la Nación".*
> - *Ganador: Hugo Manuel Regies Cruz*
>
> *2° Lugar: "Uso de formatos para la etapa de ejecución en los procesos de alimentos y procesos penales en delitos de la omisión a la asistencia Familiar".*
> - *Ganador: Joan Manuel Senmache Avellaneda*
>
> *3° Lugar: "Sistema de documentos periciales"*
> - *Ganador: Diego Isaías Flores Aguilar".*

Sin embargo, mediante el Oficio N° 000160-2024-UPD-CSJLL-PJ, solicita la modificación de la resolución administrativa en mención que otorga el reconocimiento a los ganadores del Concurso de Modernización, Innovación y buenas prácticas en la gestión de despacho judicial toda vez que el Proyecto ganador del tercer lugar: "Sistema de documentos periciales" registra como titular del proyecto al señor Diego Isaías Flores Aguilar, y debe ser:

Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, tal como se indica en Oficio 000210-2024-ADMNLPT-GAD-CSJLL, por lo que solicita la corrección de la misma.

Cuarto. En ese sentido, teniéndose en cuenta la existencia del error material consistente en el registro del señor Diego Isaías Flores Aguilar como ganador del proyecto "Sistema de documentos periciales", siendo lo correcto "Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad", en consecuencia se hace necesaria la corrección de la resolución, debiendo modificarse únicamente el extremo relativo al nombre del ganador del proyecto "**Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad",** dejando a salvo lo demás que contiene el acto administrativo.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 728.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CORREGIR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000190-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 02 de febrero de 2024 en el extremo relativo al nombre del ganador del proyecto "Sistema de documentos periciales", Diego Isaías Flores Aguilar, siendo lo correcto "Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad", dejando a salvo lo demás que contiene el acto administrativo; debiendo quedar de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el reconocimiento y felicitación institucional a los GANADORES del "Concurso de Modernización, Innovación y Buenas Prácticas en la Gestión del Despacho Judicial", conforme se cita a continuación:*
> *1° Lugar: "CALL cobra deposito judiciales en forma directa en el Banco de la Nación".*
> - *Ganador: Hugo Manuel Regies Cruz*
>
> *2° Lugar: "Uso de formatos para la etapa de ejecución en los procesos de alimentos y procesos penales en delitos de la omisión a la asistencia Familiar".*
> - *Ganador: Joan Manuel Senmache Avellaneda*
>
> *3° Lugar: "Sistema de documentos periciales"*
> - ***Ganador: Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad".***

Artículo Segundo. - COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Racionalización, Estudios y Proyectos y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

VICTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS
Presidente de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

18149296 02/08/2024 15:53